

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0001241

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de febrero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañía REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A.

QUE el abogado Ider Valverde Farfán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A. a cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) que el capital autorizado se fije en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital suscrito por DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en diez mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

Foja 2 de 2  
Resolución No. 94-2-1-1- 0001241  
REDYAG, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES Y AGENCIAS S.A.

restantes con la razón de la inscripción que se ordena;  
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

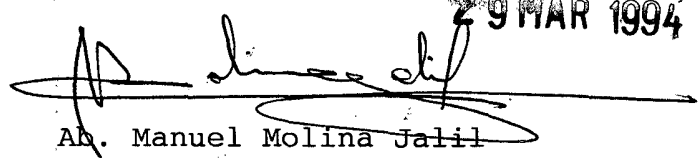
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de mayo de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


29 MAR 1994



Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMJ.DAdeCh.AdeM  
Exp. No.58201-90

**CERTIFICO** que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.839 a 15.840, número 5.733 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.533 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO** que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta -

Resolución a foja 18.549 del Registro Mercantil de 1.990, al margen -  
de la inscripción respectiva.-Guayaquil, tres de Mayo de mil novecien-  
tos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil